



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 173 -2017-CONCYTEC-P

Lima, 04 DIC. 2017

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, regulado bajo el régimen laboral de la actividad privada, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, el Artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM (en adelante, el ROF), señala que la Presidente del CONCYTEC es su más alta autoridad, ejerce la representación legal de la institución y es titular del pliego presupuestal, encontrándose facultado a delegar las facultades o atribuciones que no sean privativas de su cargo;

Que, el Artículo 33 del ROF, establece que la Oficina General de Administración es el órgano de apoyo encargado de administrar y proveer a los órganos y unidades orgánicas de la institución, los recursos humanos, materiales, económicos y financieros necesarios para asegurar una eficiente y eficaz gestión institucional;

Que, asimismo, el ROF del CONCYTEC establece en su Artículo 56° que el Régimen Laboral del personal del CONCYTEC es el Régimen Laboral de la Actividad Privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728

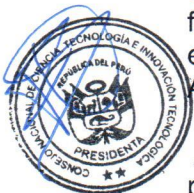
Que, mediante Resolución de Presidencia N° 004-2017-CONCYTEC-P, de fecha 12 de enero de 2017, se delegó en el (la) Secretario (a) General y en el (la) Jefe (a) de la Oficina General de Administración, diversas facultades, durante el año fiscal 2017;

Que, posteriormente a través de Resolución de Presidencia N° 129-2017-CONCYTEC-P, de fecha 27 de setiembre de 2017, se dispuso excluir e incluir diversas facultades otorgadas mediante Resolución de Presidencia N° 004-2017-CONCYTEC-P, en el (la) Secretario (a) General y en el (la) Jefe (a) de la Oficina General de Administración, respectivamente;

Que, con la finalidad de garantizar una adecuada gestión administrativa, que permitan al CONCYTEC cumplir de manera oportuna y eficaz sus funciones, en materia de recursos humanos, resulta necesario delegar en la Jefa de la Oficina General de Administración determinadas funciones del Titular del Pliego;

Con la visación de la Secretaria General (e), de la Jefa de la Oficina General de Administración y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;



SE RESUELVE:



Artículo 1.- Modificar la Resolución de Presidencia N° 004-2017-CONCYTEC-P, modificada por la Resolución de Presidencia N° 129-2017-CONCYTEC-P, a fin de incluir en el Artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 004-2017-CONCYTEC-P, el siguiente literal:

“a1) Aprobar el reconocimiento de derechos, beneficios, bonificaciones, remuneraciones, obligaciones sociales, deberes, bienestar e incentivos de los trabajadores; así como las liquidaciones de beneficios sociales.”

Artículo 2.- Mantener subsistentes todos los demás extremos de la Resolución de Presidencia N° 004-2017-CONCYTEC-P.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.



Regístrese, comuníquese y publíquese



Dra. Fabiola León-Velarde Servetto
Presidenta
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

